Autorización de apertura y puesta en funcionamiento de los establecimientos de óptica.

Este procedimiento es de aplicación para la autorización de la instalación y puesta en funcionamiento de un establecimiento de óptica.

Datos generales

Consejería

Consejeria de Salud

Órgano directivo

Direc. General de Planific, Ordenac., Gest. del Conocimiento y Salud Digital

Materia(s)

Salud

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Ciudadanos

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Sujeto a tasas o precios públicos

Sí

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

Los recogidos en el artículo 2 del Decreto 90/1998, de 23 de noviembre, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de los establecimientos de Óptica y en el Decreto 26/2014, de 29 de mayo, por el que se regula el procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Fecha inicio plazo presentación

01/01/2011

Fecha fin plazo presentación

-

Periodicidad

Continuo

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=199

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

En el registro de la Secretaría General de la Consejería de Salud (C/ Federico Vial, 13. 39009 de Santander) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

N1-Formulario Solicitud Autorizacion de Instalacion

Obligatorio:No

N1-Formulario Solicitud Autorizacion de Instalacion.pdf

N2-Formulario Solicitud Autorizacion de Funcionamiento

Obligatorio:No

v5_N2-Formulario Solicitud Autorizacion de Funcionamiento.pdf

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Ordenación Sanitaria.

Norma atributiva

Decreto 24/2002, de 7 de Marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Órgano que resuelve

Director General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital.

Norma atributiva

- Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.
- Decreto 26/2014, de 29 de mayo, por el que se regula el procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Plazo máximo de resolución

6 Meses

Plazo medio de resolución

Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada.

Órgano

Titular de la consejería competente en materia de Salud.

Plazo

1 mes si la resolución es expresa; si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Normativa

Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
Decreto 90/1998, de 23 de noviembre, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de los establecimientos de Ópticas.
Decreto 26/2014, de 29 de mayo, por el que se regula el procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.